

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p><b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho General y Digesto</p> <p><b>RESOLUCIÓN 2760/11</b></p>	<p><b>C7</b> CONVENIOS</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**TIGRE, 6 de diciembre de 2011.-**

**VISTO:**

El convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Regístrase el convenio complementario del convenio marco registrado por Resolución 2598/11 con la Asociación Civil Reciclarte, titulado “complementario II” cuyo original se anexa a la presente, destinado a la planificación general y proyectos específicos a desarrollar durante el año 2012.-

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1261-1
BO.641
19-12-11

**Firmado:** Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**RESOLUCIÓN N° 2760/11**



CONVENIO RECICLARTE  
(COMPLEMENTARIO II DEL CONVENIO MARCO DEL 4 DE  
NOVIEMBRE DE 2011 CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD  
DE TIGRE - RECICLARTE)

Entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por el Intendente Municipal Sergio Tomás Massa, con domicilio en Avda. Cazón 1514, por una parte (en adelante el "MUNICIPIO") , y LA ASOCIACIÓN CIVIL RECICLARTE, por la otra, CUIT N° 30-71202988-5, representada en este acto por Catalina Alemann, DNI 13.529.791, con domicilio en Colón N° 376 de la localidad de Tigre, en su carácter de Presidenta conforme lo acredita con la documentación que en copia se adjunta al presente (en adelante "ReciclARTE" y junto el MUNICIPIO las "Partes" e indistintamente cada uno de ellos, la "Parte"), acuerdan celebrar el presente CONVENIO COMPLEMENTARIO II acorde a los términos y condiciones que se estipulan a continuación.

CLAUSULA PRELIMINAR:

Las partes suscriben el presente en el marco del compromiso y obligaciones asumidas en el CONVENIO MARCO celebrado con fecha 04 de noviembre de 2011.

PRIMERA: OBJETO: A fin de concientizar a la población con relación a nuestras acciones y su influencia sobre el ambiente, ReciclARTE se compromete a proponer la planificación general y proyectos específicos a desarrollar durante el año 2012 en materia de actividades y talleres que, con base en lo artístico, tiendan a la educación, la divulgación y la generación de hábitos amigables con el ambiente. En cada caso, las

  
Sergio Massa  
Intendente Municipal

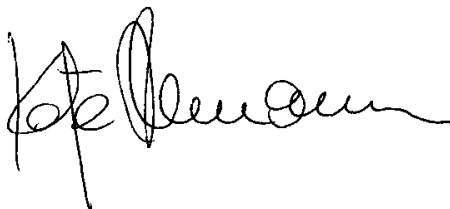
propuestas deberán determinar los detalles para su ejecución, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos y las responsabilidades específicas que le corresponderían a cada una de las Partes.

SEGUNDA: PLAZO: Establécese un plazo de 3 (tres) meses a partir de la firma del presente a efectos de dar cumplimiento al OBJETO establecido en la cláusula precedente.

TERCERA: SUBSIDIO: El MUNICIPIO concede a "ReciclARTE" un subsidio de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) que deberá ser destinado a solventar los costos que demande el cumplimiento del OBJETO acordado a través del presente.

CUARTA: A todos los efectos derivados del presente CONVENIO, las partes mantienen los domicilios y jurisdicción pactados en el Convenio Marco.

En prueba de conformidad se firman dos originales de un mismo tenor, en Tigre a los .....días del mes de noviembre del año dos mil once.



**Sergio Massa**  
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.